



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMFILIO

CLAVE: SEM001326

FECHA EXPEDICIÓN

17-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE Interno #30

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: PONCE AGUILAR LUCERO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: CABLES SALGADO

COLONIA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL PLAZA

CALLE CRUCE 1: LAS TORRES

CALLE CRUCE 2: CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO

GIRO: VARIOS ACCESORIOS PARA CELULAR

SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

IMPORTE: \$441.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p
MARTES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:39 a	A:	07:00:39 p						

OBSERVACIONES: ***EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA***

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAforma
AUTORIZO

PONCE AGUILAR LUCERO

C. BEATRIS EUGENIA ZURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

Tlaquepaque

2022 - 2024

AD/DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El vender en vía pública y plazas de forma permanente.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.